

INTRODUCCION

La presente guía tiene como objeto la uniformidad de las solicitudes para la publicación de edictos judiciales en cuanto al extracto de su contenido y presentación, conforme al diseño propuesto para este propósito, el que ha sido elaborado de tal forma que contenga lo necesario para garantizar el derecho de defensa al demandado de quien se desconoce su domicilio.

Esta guía metodológica es un apoyo para todos los Despachos Judiciales y dependencias de la Corte Suprema de Justicia que requieran la publicación de edictos.

OBJETO

Diligenciar de forma oportuna los requerimientos para la publicación de edictos judiciales solicitados exclusivamente por los Despachos Judiciales y dependencias de la Corte Suprema de Justicia y que no correspondan a procesos promovidos a instancia de parte.

MARCO LEGAL

El emplazamiento por edictos busca la continuidad de la tramitación del proceso, al no haber sido localizado el demandado apesar de los esfuerzos combinados del demandante y el tribunal. Este trámite pretende garantizar el derecho de defensa al demandado de quien se desconoce su domicilio, tras el agotamiento de las diligencias para localizarlo.

Esta causal se encuentra regulada en la normativa siguiente:

Art. 186 y 656 Código Procesal Civil y Mercantil

Art. 163 Código Procesal Penal

Art. 34 Ley Procesal de Familia

Art. 6 literal “b” Ley Para Devolución o Venta en Pública Subasta de Vehículos Automotores o Piezas Automotrices Secuestrados o Decomisados.

Con observancia en las leyes LEPINA y LEIV en cuanto fuere aplicable.

AMBITO DE APLICACIÓN

Las instrucciones contenidas en la presente guía deberán ser aplicadas por los Despachos Judiciales y Dependencias de la Corte Suprema de Justicia que requieran la publicación de Edictos, a fin de evitar dilaciones derivadas de observaciones en cuanto a la forma de presentación de los mismos.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EDICTO

- 1.El Oficio y el edicto deberá ser elaborado de la siguiente forma: escrito en letra ARIAL, tamaño 11, y deberá estar contenido en UNA HOJA TAMAÑO CARTA.
- 2.El oficio deberá llevar en su encabezado el nombre completo del Despacho Judicial del cual proceda o Dependencia de la Corte Suprema de Justicia, así como un número telefónico actualizado con su respectiva extensión si fuere el caso.
- 3.El oficio deberá ser un resumen extractado del Edicto solicitado para su publicación, en la forma en que se ha diseñado el ANEXO 1, adjunto a la presente guía.
- 4.En el Edicto judicial se deberá relacionar el o los nombres de los ausentes. En el Oficio bastará que se relacione un solo nombre de los ausentes seguido de la palabra Y OTROS.
- 5.El edicto judicial deberá ser un extracto de la resolución a notificar y estar redactado en la forma en que se ha indicado en el ANEXO 2, adjunto a la presente guía.

6.El edicto judicial deberá ser debidamente corroborado, en cuanto a los nombres de los ausentes como los de las víctimas que correspondan al expediente del proceso.

7.La REPROGRAMACION de un edicto judicial deberá ser debidamente motivada en el oficio de solicitud.

8.La SUSPENSION DE UN EDICTO JUDICIAL deberá ser comunicada por medio de oficio, dentro de los siguientes CINCO días después de recibido el edicto a suspender.

9.La SUBSANACION DE UN EDICTO JUDICIAL deberá realizarse tres días hábiles con posterioridad al recibo de la notificación que contiene las observaciones formuladas.

10.NO SE DEBERA SELLAR, NI FIRMAR sobre los nombres de los funcionarios autorizantes.

11.El requerimiento para la publicación de un edicto judicial deberá ser remitido por el Despacho Judicial o Dependencia de la Corte Suprema de Justicia con 15 días de anticipación al acto judicial, por medio físico, correo nacional, o fax. Para esta última modalidad de remisión, deberá ser confirmado su recibo a efecto de constar la legibilidad del documento enviado.

12.La solicitud deberá constar en oficio al cual se adjuntará el respectivo edicto y ser dirigirlo al Departamento de Edictos Judiciales, ubicado en el primer nivel del Palacio Judicial de la Corte Suprema de Justicia. Teléfonos: 2271-88 88 ext.1069 y 1056; fax: 2281-0089; Número para confirmar recepción de fax: 2271-88 39.

La presente “**Guía para el Trámite de Publicación de Edictos Judiciales**” fue elaborada por el Departamento de Edictos Judiciales y avalada por la Dirección de Servicios Técnico Judiciales con la aprobación de la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, de conformidad a lo instruido en los artículos 33 y 70 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno

Específicas del Órgano Judicial, correspondientes al “Establecimiento, Documentación, Divulgación y Actualización de Políticas y Procedimientos de Control” y “Definición de Políticas y Procedimientos de Controles de Aplicación” respectivamente.

La aplicación de la presente guía iniciará a partir del dos de julio de dos mil dieciocho.

VoBo. _____

Lic. Luis David Torres Tejada
Director de Servicios Técnico-Judiciales Into.

Autoriza: _____

Lic. Oscar Humberto Luna
Gerente General de Asuntos Jurídicos Into.